

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LORENA QUIROZ

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio, Expte. n° 233 año 2007 ha dispuesto que la Martillera Publica Lorena Quiroz matrícula N° 933 proceda a vender en pública subasta el día 02 de Marzo del 2018 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las Puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos Doscientos siete con 35/100 (\$207,35-) a fs 366 de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos Ciento cincuenta y cinco con 51/100 (\$ 155,51.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el inmueble se encuentra inscripto al Tomo 127 I. F° 884 N° 024837 de fecha 07 de Noviembre de 1972. Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe Se trata de una fracción de terreno sin mejoras ubicada en la esquina Sud este del solar letra "D" de la manzana numero cincuenta y tres de esta ciudad de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto al numero doce mil ochocientos noventa y tres en el departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, se designa como lote numero once y mide quince metros en los costados Norte y Sud, y cuarenta metros en los costados Este y Oeste o sean seiscientos metros cuadrados que lindan al Sud calle Saavedra, al Este calle Piedras, al Norte parte del lote doce y al Oeste con el lote diez. Informa el Registro General de la Propiedad: a fs. 323-324 que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo n° 13.230 de fecha 12 de febrero de 2014 de estos autos por pesos tres mil novecientos setenta y nueve con 90/100 (\$ 3.979,90.-) correspondiente a los presentes autos.- Reconoce una inhibición a fs. 373-379 inscripta al aforo 116206, de fecha de inscripción del 23/11/2004 con fecha de vigencia al 23/11/2019 inscripta al Tomo 156 Folio 4159 por la suma de pesos doce mil setecientos treinta con 48/100 (\$12.730,48.-) correspondiente al Expte. FISCO NAC. AFIP DGI c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. 131 del año 2004 de trámite por ante el Juzgado Federal de Reconquista de la Prov. de Santa Fe, otra inhibición a fs. 374 Inscripita al aforo 025654, de fecha de inscripción del 22/03/2006 con fecha de vigencia al 22/03/2021 inscripta al Tomo 177 Folio 0967 por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 5.898,40.-) correspondiente al Exp FISCO NAC AFIP DGI c/Otros s/Ejecución Fiscal Expte 695 del año 2005 de trámite por ante el Juzgado Federal de Reconquista de la Prov. de Santa Fe, otra inhibición a fs. 375 inscripta al aforo 074829, de fecha de inscripción del 07/07/2008 con fecha de vigencia al 07/07/2018 inscripta al Tomo 214 Folio 2797 por la suma de Pesos tres Mil Novecientos treinta y dos con 26/100 (\$3.932,26.-) correspondiente al Exp FISCO NAC AFIP DGI c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. 353 del año 2006 de trámite por ante el Juzgado Federal de Reconquista de la Prov. de Santa Fe, otra inhibición a fs 376 inscripta al aforo 074830, de fecha de inscripción del 07/07/2008 con fecha de vigencia al 07/07/2018 inscripta al Tomo 214 Folio 2798 por la suma de Pesos Dos mil trescientos treinta y seis con 42/100 (\$ 2.336,42.-) correspondiente al Exp FISCO NAC AFIP DGI c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. 806 del año 2006 de trámite por ante el Juzgado Federal de Reconquista de la Prov. de Santa Fe, otra inhibición a fs. 377 inscripta al aforo 342707, de fecha de inscripción del 03/06/2013 inscripta al Tomo 125 Letra "I" Folio 3652 por la suma de Pesos Dos Mil quinientos setenta y dos (\$ 2.572,00.-) correspondiente al Exp ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB UNIDAD SANCRISTOBALENSE c/Otros s/Ejecutivo Expte. 248 del año 2001 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, otra inhibición a fs 378-380 inscripta al aforo 084007, de fecha de inscripción del 27/08/2004 con fecha de vigencia al 27/08/2019 inscripta al Tomo 151 Folio 2928 por la suma de Pesos Cinco Mil seiscientos noventa y ocho con 69/100 (\$5.698,69.-) correspondiente al Exp FISCO NAC AFIP DGI c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. 166 del año 2003 de trámite por ante el Juzgado Federal de Reconquista de la Prov. de Santa Fe.- Informa A.P.I.: a fs. 370 bajo la PII Nº 07-08-00-036784/0009-0 . Que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos dos mil setecientos cuarenta y ocho con seis centavos (\$ 2.748,06-) correspondientes a los períodos año 2003 A 2016 en su totalidad y 2017 cuotas 1-2-3 calculada al 15/09/2017. No posee deuda por Ejecución Fiscal, calculada al 15/09/2017. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: a adeuda en concepto de tasa General de inmuebles a fs.17 la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y tres con 27/100 (\$2653,27-) correspondientes a los períodos cuota 1/2001 y 9/2006 y a fs. 351 períodos fuera del Juicio del 10/2006 a 2/2017 la suma de pesos treinta y cinco Mil seiscientos ochenta y tres con 43/100 (\$35.683,43-) calculada al 13 de Marzo de 2017.-fs 356 por corte de césped y mantenimiento de espacio verde interior año 2015 Diez mil doscientos setenta y dos (\$10272), por el año 2016 la suma de Pesos catorce mil trescientos setenta y seis (\$14376) y por el año 2017 la suma de Pesos nueve Mil ochenta y cuatro (\$9084.-) lo que hace un total de Pesos, treinta y tres Mil setecientos treinta y dos (\$33.732.-).-De la constatación Judicial surge: a fs 342 se trata de un terreno baldío libre de ocupantes, bienes y/o cosas, solo hay una construcción de ladrillos en mal estado de un metro por un metro y medio, por 2m de alto aproximadamente, sin demarcar los límites del mismo es de forma regular y tiene las siguientes medidas: al frente-Sur-calle Saavedra, mide 15 mts aproximadamente por igual contrafrente al Norte- con lote de la misma manzana y al frente- Calle Piedra lado Oeste- mide 40 metros por igual contrafrente al Oeste, con lote de la misma manzana. Infraestructura urbana: Posee tendido eléctrico frente al terreno sobre calle Saavedra, no así en vereda de calle Piedras, posee vereda-Cordón-cemento municipal- sobre calle Saavedra. No así sobre Piedras, ambas calles mejoradas de ripio, alumbrado público y servicios Municipales. Se encuentra a 200 metros calle asfaltada Saavedra y San Lorenzo. Condiciones de venta, fíjase el 02.03.2018 a las 10,00 hs o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante éste Juzgado, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe -

Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder- el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de ésta ciudad. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Teniendo en cuenta lo informado por el Registro General, en relación a las inhibiciones de los demandados en autos, precédase a emplazar a los peticionario de las mismas a presentarse deduciendo sus reclamos dentro de los diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC) a tales efectos, líbrese exhorto y/o Oficio a los Juzgados que correspondan. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excma C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaria del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Notifíquese. Fdo.: Dr. Vivas Juez - Dra. Claudia Giampietri- Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Tel.: 03491-474504 o 15510858. A los días del mes de Noviembre de 2017. Dra. Giampietri, Secretaria.

S/C 343802 Dic. 13 Dic. 15
